



Punta Alta, 27 de agosto de 2021
Corresp. Expte. P-36-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4060

Artículo 1º: Autorízase la siguiente escala tarifaria para el servicio de Taxis el Distrito:

VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA	\$ 80,00
VALOR DE FICHA	\$ 5,00

Estas tarifas regirán las 24 horas del día, para los 365 días del año.

Artículo 2º: Copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del -----vehículo.

Artículo 3º: La aplicación de lo establecido en la presente entrará en vigencia a partir de su ----- promulgación.-

Artículo 4º: Derogase la Ordenanza N° 3998 y toda otra norma que se oponga a la ----- presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante